

Nuevo Beneficio Ley 21.249



Cientes que acrediten tener calidad de Adulto Mayor, de acuerdo a la Ley N° 19.828, que crea el Servicio del Adulto Mayor.

Beneficios

- ▶ Entre el **08 de agosto** y el **05 de noviembre de 2020**, EEPA no cortará el servicio por mora en el pago de las cuentas de consumo eléctrico.
- ▶ Todas las deudas contraídas con la empresa entre el 18 de marzo y el 05 de noviembre de 2020 podrán ser prorrateadas en **12 cuotas iguales**, sin cargos por interés ni pago fuera de plazo, a partir de la facturación siguiente al 05 de noviembre de 2020.

Documentación Solicitada

- ▶ Manifestar, vía correo electrónico a **beneficioley21249@eepea.cl**, la intención de querer acogerse al "Beneficio Ley 21.249" y que los saldos impagos al 05 de noviembre de 2020 sean prorrateados en 12 cuotas.
- ▶ Presentar copia de boleta de energía
- ▶ Copia de Cédula de Identidad

¿Cómo accedo al Beneficio?

Usted debe manifestar su intención de querer acogerse al "Beneficio Ley 21.249" enviando un correo a **beneficioley21249@eepea.cl** adjuntando la documentación solicitada.

Un Ejecutivo de Atención procesará y gestionará sus antecedentes, confirmando a su correo electrónico la aceptación de la solicitud y otorgamiento del beneficio gestionando el "**Convenio Especial Beneficio Ley 21.249**" que acreditará la repactación de su deuda en 12 cuotas para expresar su total consentimiento.



Calidad y Servicio es
Nuestro Compromiso

Fono Servicio
800 381 111  www.eepa.cl